

23 de diciembre de 2003.

**A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE Y
SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO
DEL RAMO HIPOTECARIO O INMOBILIARIO:**

Referencia: 59/2003.

**Asunto: Modificación a las Condiciones
Generales de Financiamiento (X).**

En relación con el comunicado de carácter general emitido por esta Sociedad el 26 de agosto de 2003, con referencia 38/2003, se modifica el transitorio segundo de las Condiciones Generales de Financiamiento correspondiente a esa remesa, en los términos del documento que se agrega a este comunicado.

Por lo anterior, se deberá sustituir la hoja 37 de dichas Condiciones.

Atentamente

ACT. JESUS ALAN ELIZONDO FLORES
Director General Adjunto de Riesgos
y Planeación Estratégica

LIC. ROLANDO GONZALEZ FLORES
Director General Adjunto
Jurídico Fiduciario

TRANSITORIOS

PRIMERO. El financiamiento en pesos y/o el otorgamiento de garantías para dicho producto, está condicionado a que los intermediarios financieros envíen debidamente complementado a la SHF el anexo 4C2.

SEGUNDO. Lo señalado en los anexos 4A1, 4D1, 4D2 y 4D3, entrarán en vigor el 31 de enero de 2004 y deberán complementarse con información correspondiente al mes de noviembre de 2003, en la inteligencia que a partir del 28 de febrero de 2004, deberán entregar la información correspondiente a diciembre de 2003 y enero de 2004. El anexo 4C2, entrará en vigor el 31 de enero de 2004 para el producto en UDIS.